



MUNICIPALIDAD DE  
**TEMUCO**

DECRETO N°

**2134**

TEMUCO, **28 JUN 2022**

**VISTOS :**

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Conversiones San José SpA por escritura pública de fecha 09 de junio del año 2022.
2. Las normas contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese contrato: "Adquisición de Oficina Móvil para Seguridad Comunitaria, destinada a la Dirección de Seguridad Pública, Municipalidad de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Conversiones San José SpA, Rol Único Tributario N° 96.981.470-6, por escritura pública de fecha 09 de junio de 2022.
2. Por la adquisición de la Oficina Móvil, la Municipalidad de Temuco pagará a la Proveedorora la suma única y total de \$59.488.100, (cincuenta y nueve millones cuatrocientos ochenta y ocho mil cien pesos) impuestos incluidos.
3. La Oficina Móvil será entregada en el plazo de 42 días corridos contados desde la fecha del envío de la orden de compra electrónica.
4. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
 SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/afr

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Seguridad Pública
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Prestadora
- Oficina de Partes



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE



2495805

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



**REPERTORIO Nº 3132 /2022**

**TERCER BIMESTRE AÑO 2022**

**CONTRATO "ADQUISICIÓN DE OFICINA MÓVIL PARA SEGURIDAD COMUNITARIA, DESTINADA A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, MUNICIPALIDAD DE TEMUCO"**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**-A-**

**CONVERSIONES SAN JOSE SpA**

Mcl/MMA/afr\*\*\*\*\*

**EN TEMUCO**, República de Chile, a nueve de Junio del año dos mil veintidós. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, chileno, [REDACTED] cedula nacional de identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco; y por la otra **CONVERSIONES SAN JOSE SpA**, en adelante "La Proveedora" rol único tributario número noventa y seis millones novecientos ochenta y un mil cuatrocientos setenta guion seis, representada por doña **PAULINA XIMENA MOSQUEIRA RUBIO**,

chilena, [REDACTED] cédula Nacional de Identidad número [REDACTED]

la Proveedora y su representante con domicilio en Santiago, calle Claudio Arrau número nueve mil setecientos cincuenta, de la Comuna de Pudahuel y de paso en esta ciudad, los comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:


**PRIMERA:** Por Decreto Alcaldicio número doscientos seis de fecha veintiocho de marzo del año dos mil veintidós, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número setenta y seis guion dos mil veintidós: **"ADQUISICIÓN DE OFICINA MÓVIL PARA SEGURIDAD COMUNITARIA, DESTINADA A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, MUNICIPALIDAD DE TEMUCO"**. Por Decreto Alcaldicio número trescientos treinta y ocho de fecha diez de mayo del año dos mil veintidós, la referida propuesta fue adjudicada a **CONVERSIONES SAN JOSE SpA**. Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de este contrato. **SEGUNDA:** En este acto y por medio del presente instrumento, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, encarga a la Proveedora, quien por medio de su representante acepta, la adquisición de oficina móvil para seguridad comunitaria, destinada a la dirección de seguridad pública, municipalidad de Temuco. La adquisición se sujetará a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número setenta y seis guion dos mil veintidós, ya singularizada. **TERCERA:** La Municipalidad de Temuco pagará a **CONVERSIONES SAN JOSE SpA**, por la adquisición de la oficina móvil la suma única y total de cincuenta y nueve millones cuatrocientos ochenta y ocho mil cien pesos, impuestos incluidos. **CUARTA:** La Municipalidad de Temuco, a través de su Dirección



**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



Administración y Finanzas, pagará en pago único, una vez entregada la oficina móvil a conformidad, previa acta de recepción conforme emitida por la unidad técnica, la que será acompañada a la factura presentada por la Provedora, debidamente visadas por la dirección de operaciones, según lo dispuesto en el artículo diecisiete "Forma de Pago", de las Bases Administrativas, ya señaladas. **QUINTA: PLAZO DE ENTREGA.** El plazo de entrega será de cuarenta y dos días corridos, contados desde el envío de la orden de compra electrónica a través del portal mercado público. **SEXTA. GARANTIA.** A fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que este contrato le impone a la Provedora, ésta hace entrega de certificado de fianza número dos dos dos uno cero uno cuatro cuatro ocho de Insur Sociedad de Garantía Recíproca tomada por Conversiones San José SpA con fecha dieciséis de mayo del año dos mil veintidós y vigencia hasta el día veintinueve de diciembre del año dos mil veintidós, cuyo monto afianzado asciende a la suma de dos millones novecientos setenta y cuatro mil cuatrocientos cinco pesos, a favor de la Municipalidad de Temuco. **SEPTIMA:** La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo dieciséis de las Bases Administrativas, de acuerdo a las causales y montos mencionados en el referido artículo. **OCTAVA:** Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula séptima, el incumplimiento de la Provedora de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, así como las retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización. **NOVENA:** Se deja constancia que la celebración de este contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión Ordinaria de fecha tres de mayo del año dos mil veintidós. **DÉCIMA:** Transformación de sociedad de responsabilidad



limitada a sociedad por acciones "CONVERSIONES SAN JOSE LIMITADA A CONVERSIONES SAN JOSE SPA O VESPEK SPA". Según clausula segunda "Transformación" de escritura pública de fecha veinticinco de febrero del año dos mil veintidós, otorgada ante el notario público suplente de la décima notaria de Santiago Giovanni Antonio Piraíno Avello, repertorio número dos mil trescientos guion dos mil veintidós y en virtud de lo previsto en el artículo catorce de la ley número diecinueve mil ochocientos cincuenta y siete, se modifica y transforma la señalada sociedad de Responsabilidad Limitada a una sociedad por acciones.

**DÉCIMA PRIMERA:** Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. **DÉCIMA SEGUNDA: PODER ESPECIAL.** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marion María José Maturana Arriagada para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA TERCERA:** La personería de don **ROBERTO NEIRA ABURTO**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno, de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno. La personería de doña **PAULINA XIMENA MOSQUEIRA RUBIO**, para actuar en representación de **CONVERSIONES SAN JOSE SpA**, consta en mandato especial otorgado por escritura pública de fecha dos de junio del año dos mil veintidós, ante el notario público de la Vigésimo Sexta Notaria de Santiago don Humberto Quezada Moreno, anotada en el Repertorio con el número cuatro mil novecientos diecinueve del año dos mil veintidós. Personerías tanto del Alcalde como de la representante de la proveedora no se insertan por ser conocidas de las partes y del notario que autoriza. **DÉCIMA CUARTA:** Los gastos notariales derivados del presente Contrato



**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO

serán de cargo de la Provedora. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número tres mil ciento treinta y dos.-

----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-

**ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



**PAULINA XIMENA MOSQUEIRA RUBIO**  
En Rep. CONVERSIONES SAN JOSE Spa



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 14 JUN 2022





